



México, D.F., a 18 de enero de 2013.

AVISO A LOS PARTICIPANTES DE MEXDER Y PÚBLICO EN GENERAL

MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MexDer"), informa que ha realizado dos nuevas reformas a su Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos, en materia de: (i) Canalización de órdenes a mercados de derivados reconocidos; y (ii) Contratos de Swap.

Las presentes reformas tienen como objetivo, entre otros, los siguientes aspectos:

- (i) Ampliar el alcance de la definición de Contrato de Derivados, para no sólo considerar a los Contratos de Futuro y Opciones.
- (ii) Adecuar una serie de definiciones que sean consistentes con los cambios regulatorios.
- (iii) Ampliar los servicios que podrán otorgar los Operadores y Socios Liquidadores a sus Clientes al amparo de Acuerdos para la canalización de órdenes que celebre MexDer con bolsas de derivados de mercados del exterior reconocidos.
- (iv) Establecer los requisitos y procedimientos que deberán seguir los Operadores y Socios Liquidadores para poder canalizar a través de la plataforma de negociación que habilite MexDer, órdenes para celebración de operaciones con Contratos de Derivados listados en una bolsa del exterior, así como los derechos y obligaciones correspondientes.
- (v) Adicionar los requisitos particulares que se deberán contener en los Términos y Condiciones Generales de Contratación aplicables a los Swaps.
- (vi) Adecuar diversos artículos para considerar en su alcance la negociación de los Contratos de Swaps.
- (vii) Efectuar algunas precisiones, entre otros, a temas relacionados al término definido de "Cuenta MexDer" y al procedimiento de autorización de Contratos.

Asimismo se informa que las reformas al Reglamento Interior fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios UBVA/DGABV/572/2012 de fecha 31 de julio de 2012 y UBVA/DGABV/047/2013 de fecha 14 de enero de 2013, en los términos de las versiones publicadas en el Boletín de MexDer con esta misma fecha.

De acuerdo con lo establecido en los respectivos artículos Transitorios, las reformas al Reglamento Interior y al Manual de Políticas y Procedimientos de MexDer, entrarán en vigor el día 21 de enero de 2013 y pueden consultarse en la página de Internet de esta Bolsa de Derivados (www.mexder.com.mx), en la Sección "Avisos de Mercado".